APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE, ENCARGADA RR.HH. DEPTO. SALUD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN Nº 605

CHILLÁN VIEJO, 30/01/2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Horas Extraordinarias Nº 011 de fecha 30/01/2015 de la Sra. Caroline Sepúlveda Navarrete, Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud, autorizada por la Sra. Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012, 6014/26.12.2014 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto Nº 625/23.01.2013 que establece subrogancias en la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014

RESOLUCIÓN :

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Doña **CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE**, C.I. Nº 14.293.827-0, Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud, las cuales se realizaran el día 31 de Enero de 2015, con la finalidad de confeccionar Nombramientos y Contratos a Honorarios de personal contratado por Programas 2015, en jornada de 08:00 horas en adelante.

2.- La Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 08 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas habilitado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias que efectivamente realice con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AMJ/PAN/PAQ/MHF/lec
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas (2), Depto. Salud.